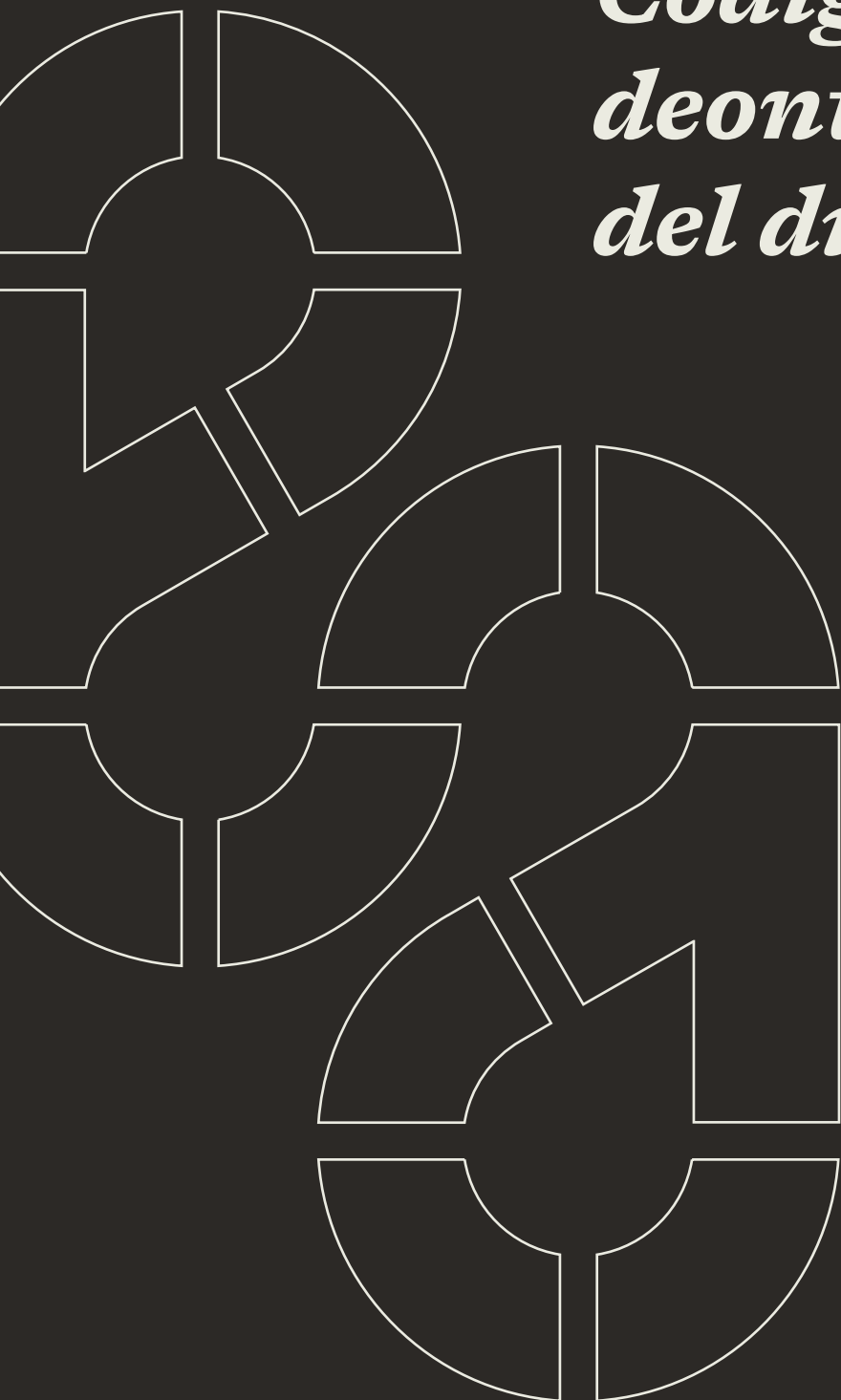


Versión 1, de marzo 2022

# *Código deontológico del diseño READ*



# **CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL DISEÑO**

**Red Española de  
Asociaciones de Diseño**

---

AAD, ADCV, AGA, Cuenca Diseño, DAG, di-Ca, DIEX,  
DI\_MAD, DIP, DIS, EIDE, La Exprimidora

Aprobado por la Asamblea General de READ  
en Soria el 11 de marzo del 22.

# ***Índice de contenidos***

***1 Preámbulo, pág. 4***

***2 Funciones del Código deontológico del diseño READ, pág. 5***

***3 Valores que inspiran el Código deontológico del diseño READ, pág. 6***

***4 Estructura del Código deontológico del diseño READ, pág. 10***

***5 Código deontológico del diseño READ, pág. 12***

# 1 Preámbulo

Este código ha sido realizado a partir del análisis de 24 códigos deontológicos de asociaciones de todo el mundo, del estudio de códigos de otros ámbitos profesionales, de la lectura de bibliografía sobre la ética aplicada y de procesos participativos con las personas asociadas o relacionadas con READ.

Una de las vías que existen para defender la profesión es debatir sobre la misión y la visión de las asociaciones y sobre los principios y valores éticos del diseño, y reflejar las conclusiones de estos debates en diferentes tipologías de documentos. Por este motivo READ ha abordado la redacción del Código deontológico que presentamos y porque, además, es un compromiso recogido en el Artículo 6 de los Estatutos de READ, del 12 de noviembre del 2010.

Esperamos que sirva para promover una actitud analítica y un debate crítico que ayude a consolidar la *cultura ética del diseño*.

READ es una asociación de asociaciones de diseño del territorio español que defiende los intereses de la profesión. Actualmente está integrada por doce asociaciones de diseño y forma parte de The Bureau of European Design Associations (BEDA).

## 2 Funciones del Código deontológico del diseño READ

Los códigos deontológicos de diseño explicitan las responsabilidades morales que provienen del ejercicio de la profesión y las buenas prácticas profesionales que todas las personas implicadas en el proceso tienen derecho a exigir. Al mismo tiempo, el Código deontológico de READ cumple las siguientes funciones:

### **DECLARATIVA**

Formula los valores y principios fundamentales sobre los que se basa la ética profesional del diseño, aportando criterios de actuación.

### **IDENTIFICATIVA**

Permite dar identidad y rol social a la profesión, aportando un modelo de conducta ética e identificando las buenas y las malas prácticas profesionales en diseño.

### **INFORMATIVA**

Comunica a la sociedad cuáles son los fundamentos y criterios éticos en los que se debería basar la relación entre las personas implicadas en el proceso de diseño y la sociedad.

### **DISTINTIVA**

Diferencia entre los actos moralmente admitidos y los que no lo están en el ejercicio profesional.

### **METODOLÓGICA/VALORATIVA**

Permite establecer y valorar las circunstancias concretas de acuerdo con criterios generales.

### **COERCITIVA**

Establece elementos para el control de las conductas éticamente negativas, así como para advertir, y sancionar en el caso que sea necesario, a quienes realizan una mala práctica en el ejercicio profesional.

### **PROTECTORA**

Defiende a la sociedad, a la ciudadanía y al propio colectivo profesional de las amenazas derivadas de la mala práctica profesional.

### **PEDAGÓGICA**

A las clásicas funciones de los códigos deontológicos, READ añade la función pedagógica para las personas que se están formando y las que ya ejercen.

### **3 Valores que inspiran el Código deontológico del diseño READ**

Los valores son un conjunto de cualidades que hacen que una persona sea apreciada. Son los conceptos sociales y culturales que rigen nuestro comportamiento como profesionales u organizaciones, las experiencias o ideas que tenemos y que queremos preservar, transmitir, proyectar y enseñar, tanto si somos más conscientes como si lo somos menos. Guían nuestras decisiones en el marco de un propósito de bien común con el fin de generar beneficios tangibles para la sociedad. Los aprendemos, por ósmosis de los comportamientos de otras personas o de las experiencias vividas. Los valores que las instituciones proclaman deben ser los mismos que practican.

Este documento se nutre de los valores que a menudo inspiran la práctica profesional de las personas asociadas a READ y que fueron recogidos en diferentes talleres participativos:

## **SOSTENIBILIDAD**

Valor que permite poner en práctica el diseño sin generar ningún peligro irreversible para la dignidad de las personas, de la sociedad y del medio ambiente. Valor que desplaza la importancia del lucro, que tradicionalmente era el motivo final de la producción de bienes, hacia una posición secundaria. Desmiente la idea de que donde hay dinero no hay ética y donde hay ética no hay dinero. Llevar a cabo proyectos sostenibles permite asegurar la pervivencia del ser humano en la Tierra.

**Valor para conservar el medio ambiente.**

## **CRÍTICA**

Valor que hace posible analizar todas las formas de construcción del mundo a través del diseño y debatir sobre ellas de forma argumentada y justificada. Valor que permite enumerar virtudes, defectos y patrones de todos los modelos proyectuales (tradicionales o innovadores), de todas las filosofías del diseño y de todos los ámbitos de actuación del diseño, con los ojos y la mente abiertas, para mejorar la calidad de vida de todas las personas.

**Valor para construir un mejor futuro.**

## **COMPROMISO**

Un valor actitudinal que activa a las personas para tomar parte en la construcción de la realidad, implicándose en cambiar las estructuras negativas del mundo en el que vivimos y transformarlo positivamente a través de sus capacidades, habilidades, herramientas y métodos de diseño de la forma más coherente posible. Coherencia que tiene que ver con la fidelidad a las propias ideas; con buscar el equilibrio entre lo que pensamos (proyectamos), lo que decimos (comunicamos) y lo que hacemos (producimos), más allá de presiones externas o intereses individuales, tan comunes en el diseño.

**Valor que proviene de la interioridad.**



## **RESPECTO**

El valor del respeto implica el reconocimiento de las cosas, las personas y la naturaleza y tratarlas con esmero, nobleza, dignidad y admiración. El respeto a la alteridad es importante en el diseño. Sin personas, el diseño no tiene sentido. Los otros son un valor en sí mismos y son absolutamente necesarios para el desarrollo del diseño. Las nuevas filosofías del diseño como el codiseño, el diseño universal o el diseño pluriversal se basan en el reconocimiento de los otros como valores activos para la construcción del mundo. Diseñamos con los otros y para los otros.

Conlleva dejar que las otras personas se expresen reconociendo el valor de lo que aportan y prestando atención activa, liberándonos de prejuicios, para comprender toda la información que nos transmiten y generar conocimiento. Escuchar con respeto implica ponerse a disposición de las personas que hablan y que nos explican sus experiencias. Enriquecer el diseño pasa por la escucha activa y la recepción crítica de las diferentes voces. Con la escucha podremos establecer un diálogo entre personas siendo conscientes de lo que piensan y así podremos diseñar mejor, contrastando ideas, encontrando soluciones diferentes y posiciones intermedias.

**Valor que proviene de la vida cotidiana.**

## **CREATIVIDAD**

En diseño, el valor de la creatividad es la capacidad de idear nuevas maneras de ver la realidad, de reformular las preguntas y los problemas para que surjan nuevos caminos, y de dar soluciones adecuadas, ingeniosas, novedosas, inesperadas a la realidad en la que vivimos. Para el diseñador, la creatividad es tanto una actitud como un método de trabajo.

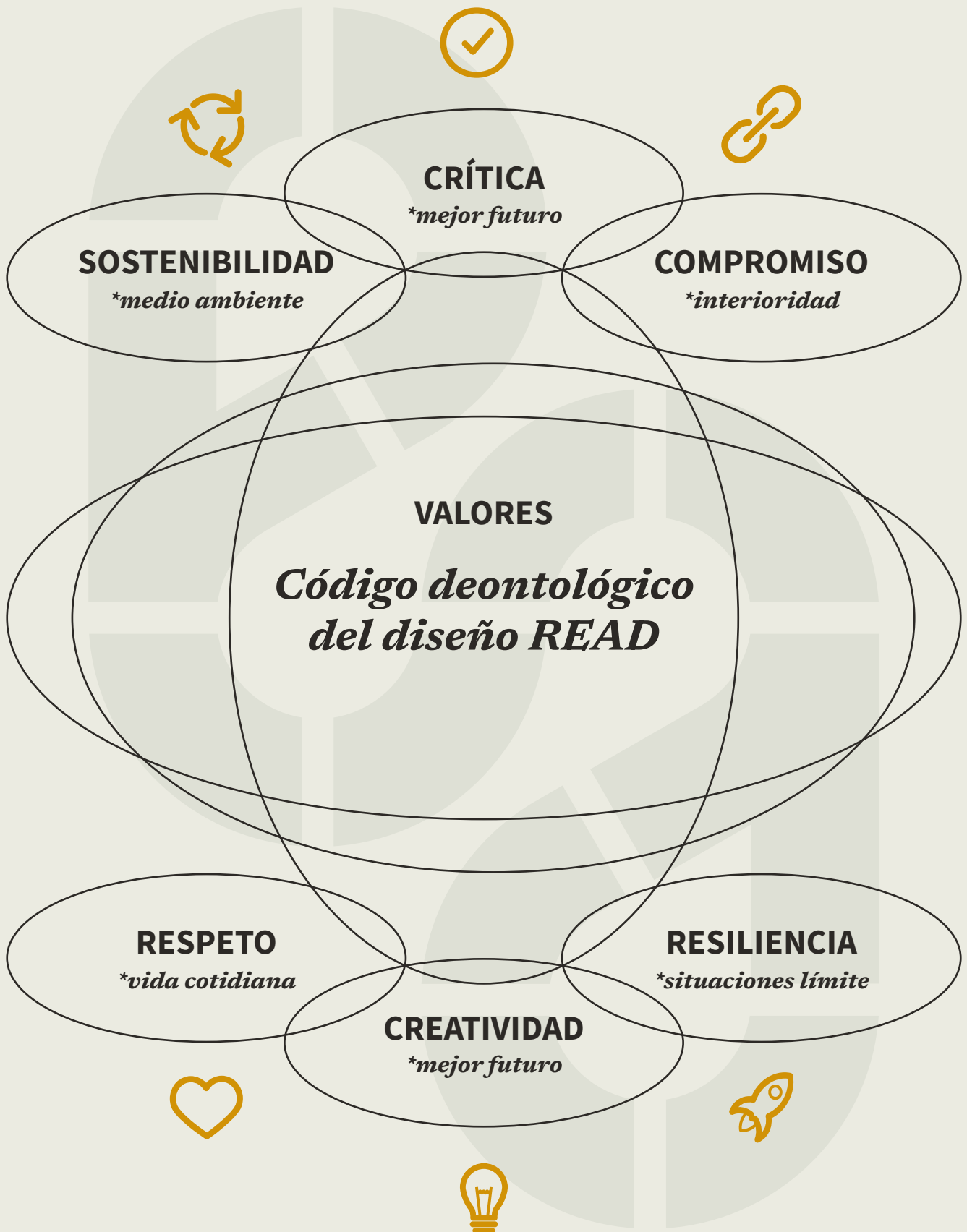
**Valor para construir un mejor futuro.**

## **RESILIENCIA**

Es la capacidad de las personas de persistir a pesar de las tensiones o adversidades que van encontrando por el camino. Las personas que se dedican al diseño utilizan su ingenio, la tenacidad, el esfuerzo, la creatividad y la capacidad de comprender el entorno para encontrar soluciones a las adversidades que se les presentan en situaciones límite.

**Valor para afrontar situaciones límite.**





## 4 Estructura del Código deontológico del diseño READ

El Código deontológico de READ se organiza en 3 niveles:

**El nivel 1**, del artículo 1 al 6, pretende hacer explícitos **los principios** que tienen todas las **éticas aplicadas**, convirtiéndolos en reglas. De esta forma, los principios de los que parte toda reflexión de la ética aplicada se convierten en herramientas para analizar críticamente los hechos del día a día. El nivel 1 permite analizar la práctica profesional y saber si una decisión que tomamos cumple un estándar ético básico. Al mismo tiempo, si alguien quisiera convertir una acción profesional en una regla del nivel 3, podrá preguntarse si la regla que redacte cumple los principios de las éticas aplicadas y por tanto es pertinente incluirla en el Código deontológico.

- **Beneficencia:** las personas que aplican la ética profesional procuran hacer el bien.
- **No maleficencia:** cuando no es posible hacer el bien, debemos implicarnos en no hacer el mal.
- **Respeto a la autonomía:** toda persona debe actuar de forma autónoma, siendo responsable de ella misma y sin permitir la tutela o someterse a la autoridad de otras personas sin un motivo justificado. La autonomía implica hacer el bien contando con el resto de personas implicadas.
- **Rigor:** de exigencia global, que abarca la totalidad de la persona y de las relaciones sociales.
- **Justicia:** distribuir de forma equitativa, con igual derecho para todas las personas y con imparcialidad.
- **Transparencia:** evitar cualquier privilegio dando voz a todas las personas y mostrando de forma clara y sin dificultades el sentido de las elecciones realizadas, con justicia, sin infringir el principio de confidencialidad.

**El nivel 2**, del artículo 7 al 13, pretende hacer explícitos los **principios generales** que tienen todos los **códigos deontológicos**. Las reglas de un código deontológico deben regular la forma de cumplir con la *legalidad*, la *profesionalidad*, la *confidencialidad*, la *fidelidad a responsabilidades concretas*, la *buena fe*, *evitar conflictos de intereses* y el *respeto* hacia todas las personas implicadas en el proceso de diseño. De esta manera, el nivel 2 también actúa como herramienta de validación de las reglas del nivel 3.

- **Legalidad:** todo código ético tiene por marco la legalidad, pero siempre puede ir más allá de ella, garantizando derechos aún no amparados por la ley. Trabajar para empresas que comercializan drogas legales no está prohibido por ley, pero quien diseña puede optar, con criterios éticos, por no ofrecer sus servicios a estas empresas.
- **Profesionalidad:** hace referencia tanto a los sujetos del código ético como al trato al usuario. El criterio de profesionalidad se rige universalmente por los principios de beneficencia y de no maleficencia.
- **Confidencialidad:** son confidenciales los datos que afecten a terceros o que puedan dañar el honor y la reputación, y en diseño, aquellos que afectan a la propiedad intelectual y a la industrial. Se sitúan fuera del principio de confidencialidad las exigencias de la ley.
- **Fidelidad a responsabilidades concretas:** reafirma la profesionalidad en referencia al propio lugar en la empresa.
- **Buena fe:** implica franqueza y honestidad.
- **Evitar conflictos de intereses:** como los nepotismos, los tratos de favor, la confrontación entre los intereses de la empresa y los de los consumidores, de los usuarios, del país, etcétera.
- **Respeto:** todo el código está al servicio de las personas consumidoras y usuarias, tenidos en cuenta como agentes sociales.

**El nivel 3**, del artículo 14 al 52, es una guía de comportamiento moral creada a partir de la compilación en procesos participativos de la experiencia profesional de diferentes personas y la transformación de esa experiencia en reglas que pretenden promover las buenas prácticas y evitar las malas prácticas en diseño.

Con esta estructura de 3 niveles, que van de los principios generales de las éticas aplicadas a las reglas concretas de la práctica profesional del diseño, se pretende crear una herramienta para entender cómo se formulan las reglas del código sin necesidad de ser expertos en ética aplicada.

Cualquier profesional del diseño que se enfrente a un dilema o conflicto de intereses que no esté contemplado en las reglas del nivel 3 (del artículo 14 al 52) pueda tomar decisiones éticas durante la praxis profesional apoyándose en los **principios generales del Código deontológico del diseño** (nivel 2: del artículo 7 al 13), o en los **principios generales de la ética aplicada al diseño** (nivel 1: del artículo 1 al 6).

De esta manera, contemplamos tanto la complejidad del mundo profesional como la simplicidad de las reglas éticas.

## 5 Código deontológico del diseño READ

### ***Artículo 1***

Las personas asociadas a READ procurarán hacer el bien en los ámbitos íntimo/personal, profesional/laboral, organizativo/asociativo y cívico/social.

**Principio general de la ética aplicada al diseño.**

### ***Artículo 2***

Las personas asociadas a READ evitarán hacer mal alguno en los ámbitos íntimo/personal, profesional/laboral, organizativo/asociativo y cívico/social, siempre y cuando no puedan hacer el bien.

**Principio general de la ética aplicada al diseño.**

### ***Artículo 3***

Las personas asociadas a READ actuarán desde la autonomía profesional, que consta de la libertad de tomar decisiones dentro de los límites de la legislación vigente, del respeto a los derechos prioritarios, del cumplimiento de contratos sociales y de la praxis de los principios éticos universales.

**Principio general de la ética aplicada al diseño.**

### ***Artículo 4***

Las personas asociadas a READ serán rigurosas en el ejercicio de su profesión, promoviendo la calidad, la exigencia, la tenacidad, el esfuerzo, la búsqueda de lo óptimo y la voluntad de mejora.

**Principio general de la ética aplicada al diseño.**



### ***Artículo 5***

Las personas asociadas a READ serán justas durante todo el proceso proyectual, incluido todo el ciclo de vida de sus diseños, atendiendo a la imparcialidad, la equidad, el equilibrio y la proporcionalidad entre personas y en el uso de los recursos limitados.

**Principio general de la ética aplicada al diseño.**

### ***Artículo 6***

Las personas asociadas a READ serán transparentes y promoverán la transparencia en todas las actuaciones que realicen en los ámbitos íntimo/personal, profesional/laboral, organizativo/asociativo y cívico/social, para hacer comprensible su trabajo, sus procesos y métodos, así como para evitar privilegios, conflictos o tensiones y garantizar el derecho a la libertad de expresión.

**Principio general de la ética aplicada al diseño.**

### ***Artículo 7***

Las personas asociadas a READ actuarán conforme a la legalidad, respetando los derechos humanos básicos y los principios éticos universales.

**Principio general de los códigos deontológicos.**

### ***Artículo 8***

Las personas asociadas a READ actuarán conforme a la profesionalidad, ejerciendo su actividad con rigor, capacidad, esfuerzo, conocimientos, altas competencias, autonomía y servicio público; haciendo el bien y evitando males a quienes tengan algún tipo de implicación en el proceso de diseño.

**Principio general de los códigos deontológicos.**

### ***Artículo 9***

Las personas asociadas a READ mantendrán la confidencialidad de toda la información y datos adquiridos durante su trabajo que puedan dañar la reputación, el honor, afectar a la propiedad intelectual/industrial o suponer una desventaja respecto a otros implicados en la profesión. El principio de confidencialidad dejará de estar vigente cuando así lo requiera o venga impuesto por una resolución judicial.

**Principio general de los códigos deontológicos.**



### ***Artículo 10***

Las personas asociadas a READ actuarán con fidelidad a sus responsabilidades profesionales concretas en referencia al lugar de trabajo que ocupen o a las funciones que se desarrollen en la empresa.

**Principio general de los códigos deontológicos.**

### ***Artículo 11***

Las personas asociadas a READ actuarán conforme a la buena fe, pensando en las demás personas a la hora de proyectar y producir, desde la veracidad, la transparencia, las buenas intenciones y la honestidad.

**Principio general de los códigos deontológicos.**

### ***Artículo 12***

Las personas asociadas a READ evitarán conflictos de intereses, impidiendo cualquier nepotismo o trato de favor y evitando la confrontación entre los intereses de una persona o empresa y los intereses de otras personas implicadas o profesionales.

**Principio general de los códigos deontológicos.**

### ***Artículo 13***

Las personas asociadas a READ actuarán con respeto, velando por la autonomía y el reconocimiento del valor integral de todas las personas, instituciones y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), poniendo especial énfasis en la protección social y medioambiental.

**Principio general de los códigos deontológicos.**

### ***Artículo 14***

Las personas asociadas a READ observarán los derechos humanos y por tanto no actuarán de manera que promuevan la discriminación de ninguna persona por raza, orígenes étnicos, religión, condición social, identidad de género o cualquier otra razón enunciada en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

**Principios a los que atiende la regla: respeto, buena fe, evitar conflictos de intereses.**



### **Artículo 15**

Las personas asociadas a READ cumplirán y respetarán las leyes recogidas en los tratados internacionales, la legislación de la Unión Europea, la Constitución, las leyes orgánicas y ordinarias, los decretos legislativos y los decretos leyes, los reglamentos del Estado y de las comunidades autónomas o del lugar en el que trabajen.

**Principio al que atiende la regla: legalidad.**

### **Artículo 16**

Las personas asociadas a READ defenderán con su actividad profesional el estatus, el honor, la dignidad y la integridad del diseño observando las buenas prácticas profesionales, los principios éticos, las necesidades de las personas, los objetivos de la profesión y de los proyectos en curso, las reglas, las normas, los reglamentos, las recomendaciones, las decisiones, los dictámenes, los convenios laborales, los principios o las directivas de READ, de las asociaciones de las que formen parte o de otras instituciones relacionadas con el proyecto en curso.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, profesionalidad, confidencialidad, fidelidad a responsabilidades concretas, buena fe, evitar conflictos de intereses, respeto.**

### **Artículo 17**

Las personas asociadas a READ informarán a la asociación de las malas prácticas realizadas por cualquier implicado en el proceso proyectual que entren en conflicto con las leyes o los principios generales de las éticas aplicadas y de los códigos deontológicos.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, fidelidad a responsabilidades concretas, evitar conflictos de intereses.**

### **Artículo 18**

Las personas asociadas a READ tienen la responsabilidad de proponer soluciones y caminos alternativos a las malas prácticas generadas por las personas implicadas en el proceso de diseño, y de colaborar, junto a estas personas, en su aplicación efectiva.

**Principios a los que atiende la regla: profesionalidad, fidelidad a responsabilidades concretas.**





### **Artículo 19**

Las personas asociadas a READ procurarán adquirir conocimientos y competencia profesional reconocidos por la comunidad educativa y/o profesional a través de la investigación, la formación continuada y la experiencia laboral y facilitarán la adquisición de conocimientos de las personas a su cargo.

**Principios a los que atiende la regla: profesionalidad, fidelidad a responsabilidades concretas.**

### **Artículo 20**

Las personas asociadas a READ demostrarán sus conocimientos y experiencia con documentos reconocidos por la comunidad educativa y/o profesional cuando ello sea requerido por personas implicadas o derive de una exigencia legal.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, profesionalidad.**

### **Artículo 21**

Las personas asociadas a READ cumplirán con las obligaciones tributarias, financieras y contables con todas las personas, instituciones públicas o privadas implicadas en su práctica profesional (asociaciones, colegios oficiales, trabajadores/as, proveedores, administraciones públicas, gobiernos).

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, fidelidad a responsabilidades concretas, profesionalidad.**

### **Artículo 22**

Las personas asociadas a READ realizarán los encargos en relación recíproca y colaborativa con el cliente dentro de los límites del deber profesional y la legislación del país y la comunidad autónoma, por encima de los intereses personales.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, profesionalidad, buena fe, evitar conflictos de intereses, respeto.**



### **Artículo 23**

Las personas asociadas a READ compartirán con el cliente la responsabilidad por la transmisión o comunicación de los mensajes del producto, sistema o servicio diseñados. Si durante la evolución del proyecto las personas asociadas a READ no comparten los valores con el cliente, podrán abandonar el proyecto de mutuo acuerdo. Al mismo tiempo, el/la diseñador/a puede ejecutar el proyecto del cliente y desvincularse de la publicación de su nombre como autor/a.

**Principios a los que atiende la regla: profesionalidad, buena fe, respeto.**

### **Artículo 24**

Las personas asociadas a READ actuarán priorizando la óptima conservación del ecosistema y el medio ambiente, con pleno respeto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, profesionalidad, fidelidad a responsabilidades concretas, buena fe, evitar conflictos de intereses, respeto.**

### **Artículo 25**

Las personas asociadas a READ promoverán las diferentes filosofías del diseño, los nuevos ámbitos de actuación del diseño y las metodologías que prioricen la cooperación entre personas para la óptima conservación del ecosistema y el medio ambiente. Particularmente, filosofías como el diseño sostenible y sus variantes (emocionalmente duradero, *slow design*, estética sostenible, *cradle to cradle*, diseño de desarrollo local sostenible), el diseño centrado en el usuario, el diseño abierto (*open design*), el diseño universal, el diseño pluriversal, el diseño de transición, el diseño para la innovación social, el diseño inclusivo para todos o el codiseño.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, profesionalidad, buena fe, evitar conflictos de intereses, respeto.**

### **Artículo 26**

Las personas asociadas a READ observarán el «triple balance» y promoverán los impactos sociales, medioambientales y económicos positivos en los ámbitos íntimo/personal, profesional/laboral, organizativo/asociativo y cívico/social.

**Principios a los que atiende la regla: buena fe, respeto.**



### **Artículo 27**

Las personas asociadas a READ no perpetuarán los estereotipos religiosos, políticos, raciales, de clase, de país, de identidad de género, sexuales y físicos en los ámbitos íntimo/personal, profesional/laboral, organizativo/asociativo y cívico/social.

**Principios a los que atiende la regla: buena fe, respeto.**

### **Artículo 28**

Las personas asociadas a READ fomentarán elevados estándares de calidad práctica, estética, simbólica y ética en las fases de proyecto, producción, venta y consumo o uso.

**Principios a los que atiende la regla: profesionalidad, buena fe, respeto.**

### **Artículo 29**

Las personas asociadas a READ ayudarán y educarán a estudiantes, nuevas/os graduadas/os y nuevas/os profesionales en la entrada en la vida laboral, desarrollando al máximo posible sus capacidades y habilidades.

**Principios a los que atiende la regla: profesionalidad, fidelidad a responsabilidades concretas, buena fe, respeto.**

### **Artículo 30**

Las personas asociadas a READ actuarán en interés del/la cliente y/o usuario/a dentro de los límites del deber profesional y la legislación del país y la comunidad autónoma, por encima de los intereses personales, siempre que no vayan en contra del interés general.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, profesionalidad, buena fe, evitar conflictos de intereses, respeto.**

### **Artículo 31**

Las personas asociadas a READ no trabajarán simultáneamente para clientes o realizarán encargos que entren en competencia directa entre sí sin haber obtenido previamente el consentimiento informado del cliente, exceptuando los casos en los que no se generen males a ninguno de los dos clientes implicados.

**Principios a los que atiende la regla: buena fe, evitar conflictos de intereses, respeto.**



### **Artículo 32**

Las personas asociadas a READ no transferirán encargos enteros a otros/as diseñadores/as sin el consentimiento informado del cliente.

**Principios a los que atiende la regla: profesionalidad, confidencialidad, buena fe, evitar conflictos de intereses, respeto.**

### **Artículo 33**

Las personas asociadas a READ supervisarán las tareas confiadas al personal auxiliar y/o personas colaboradoras para que respeten las buenas prácticas profesionales durante todo el proceso proyectual.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, profesionalidad, fidelidad a responsabilidades concretas, buena fe, evitar conflictos de intereses, respeto.**

### **Artículo 34**

Las personas asociadas a READ mantendrán la confidencialidad de toda la información de que dispongan sobre sus clientes o encargos (intenciones, métodos de producción, organización empresarial, etc.), excepto cuando tengan un requerimiento judicial y/o dispongan del consentimiento del cliente. Si el/la diseñador/a percibe que el cliente quiere cometer o ha cometido una ilegalidad, solamente podrá romper la regla de confidencialidad ante personal autorizado legalmente (policías, inspectores, abogados, fiscales y jueces).

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, confidencialidad, fidelidad a responsabilidades concretas, respeto.**

### **Artículo 35**

Las personas asociadas a READ se responsabilizarán del cumplimiento por parte de su equipo de trabajo de la norma de confidencialidad.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, confidencialidad, fidelidad a responsabilidades concretas, respeto.**



### **Artículo 36**

Las personas asociadas a READ respetarán y harán respetar los derechos de los/las colegas y de todos/as los/las implicados/as en el proceso proyectual para evitar que se cometan injusticias.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, profesionalidad, buena fe, evitar conflictos de intereses, respeto.**

### **Artículo 37**

Las personas asociadas a READ observarán la misión, funciones y los valores éticos del diseño durante todo el proceso: proyecto, producción, venta o implementación, consumo, uso o utilización.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, profesionalidad, confidencialidad, fidelidad a responsabilidades concretas, buena fe, evitar conflictos de intereses, respeto.**

### **Artículo 38**

Las personas asociadas a READ buscarán encargos y trabajos de manera honesta, digna, veraz y transparente, basándose en sus méritos profesionales, su rigor, su laboriosidad, sus capacidades, su eficiencia, sus competencias, su disponibilidad y su capacidad de realizar una buena propuesta proyectual, sin incurrir en competencia desleal con otros/as compañeros/as de gremio a través de guerras de precios u otras malas prácticas profesionales.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, profesionalidad, buena fe, evitar conflictos de intereses, respeto.**

### **Artículo 39**

Las personas asociadas a READ aconsejarán a sus clientes que no incurran en malas prácticas profesionales.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, profesionalidad, confidencialidad, fidelidad a responsabilidades concretas, buena fe, evitar conflictos de intereses, respeto.**

### ***Artículo 40***

Las personas asociadas a READ rechazarán un encargo, en cualquier fase del proyecto, si se ven forzadas por alguno/a de los/las implicados/as a cumplir con exigencias adicionales abusivas, ilegales, inmorales, no retribuidas o injustas.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, profesionalidad, buena fe, evitar conflictos de intereses.**

### ***Artículo 41***

Las personas asociadas a READ respetarán y harán respetar los derechos de autor/a (propiedad intelectual y propiedad industrial) y tienen el deber de no plagiar, conscientemente, ni bajo instrucciones de terceros, las ideas, proyectos u obras de otros/as compañeros/as.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, profesionalidad, fidelidad a responsabilidades concretas, buena fe, respeto.**

### ***Artículo 42***

Las personas asociadas a READ reclamarán o renunciarán a la autoría de un proyecto individual o colectivo en función del grado de participación que hayan tenido y del grado de respeto de originalidad a su propuesta profesional inicial.

**Principios a los que atiende la regla: profesionalidad, fidelidad a responsabilidades concretas, buena fe, respeto.**

### ***Artículo 43***

Las personas asociadas a READ serán justas en la crítica a los trabajos de los/las compañeros/as, usando conocimientos y argumentos técnicos y racionales, sin denigrar ni menospreciar el trabajo o la reputación de los implicados en el proceso proyectual.

**Principios a los que atiende la regla: profesionalidad, buena fe, respeto.**

### **Artículo 44**

Las personas asociadas a READ presentarán, previamente y por escrito, las condiciones contractuales. Condiciones que deberán incorporar la descripción detallada del proyecto, la estimación de costes o bases sobre las que están calculados los honorarios, los términos y condiciones de realización o producción, el modo de pago del encargo, las condiciones de uso, los derechos de reproducción, la cesión o propiedad del encargo, los costes de los cambios no previstos y el correspondiente cronograma.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, profesionalidad, fidelidad a responsabilidades concretas, respeto.**

### **Artículo 45**

Las personas asociadas a READ realizarán sus servicios profesionales a cambio de honorarios. Solo podrán reducir o eliminar honorarios a organizaciones benéficas o sin ánimo de lucro, siempre que dicha reducción no suponga un perjuicio para la profesión y/o forme parte de una donación de servicios a dicha entidad.

**Principios a los que atiende la regla: profesionalidad, buena fe, evitar conflictos de intereses, respeto.**

### **Artículo 46**

Las personas asociadas a READ mantendrán la autonomía y la independencia con respecto a proveedores, agentes, empresas, parientes y todo grupo de interés implicado o relacionado con la profesión.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, profesionalidad, fidelidad a responsabilidades concretas, buena fe, evitar conflictos de intereses, respeto.**

### **Artículo 47**

Las personas asociadas a READ no aceptarán comisiones o pagos de cualquier otro tipo por el simple hecho de recomendar a una persona para un trabajo o ceder un encargo.

**Principios a los que atiende la regla: respeto, evitar conflictos de intereses, buena fe.**

### ***Artículo 48***

Las personas asociadas a READ no participarán en ningún concurso cuyas bases no respeten los valores del presente código deontológico.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, evitar conflictos de intereses, respeto.**

### ***Artículo 49***

Las personas asociadas a READ informarán y esperarán la aprobación del cliente si el/la diseñador/a quiere concursar o publicar los resultados del trabajo encargado por el cliente, aunque los derechos de autoría permitan su utilización sin la necesidad de hacerlo.

**Principios a los que atiende la regla: respeto, buena fe, confidencialidad.**

### ***Artículo 50***

Las personas asociadas a READ no trabajarán o colaborarán con un miembro sancionado por READ o las asociaciones miembro si este se niega a rectificar una mala práctica en el proyecto en curso o en los siguientes.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, profesionalidad, evitar conflictos de intereses, respeto.**

### ***Artículo 51***

Las asociaciones de READ advertirán o sancionarán a cualquier persona que viole las reglas del Código deontológico de forma reincidente.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, fidelidad a responsabilidades concretas.**

### ***Artículo 52***

Las personas que tengan cargos directivos en READ no se aprovecharán de dichos cargos, así como tampoco del prestigio de las asociaciones que pertenecen a READ, en beneficio propio.

**Principios a los que atiende la regla: legalidad, buena fe.**



## Disposiciones finales

- Primera. El Código deontológico de READ es susceptible de ser **modificado** en virtud de los cambios y de las transformaciones que experimente la sociedad española y también en función de la evolución de la misión, los objetivos, los valores y las funciones de la profesión. La junta directiva de READ, o un comité de ética constituido por READ, debe velar para que el código sea **actualizado**, cuando sea pertinente, para que siga siendo una herramienta pedagógica útil y eficiente para todas las personas implicadas.
- Segunda. La junta directiva de READ, o un comité de ética constituido por READ, debe velar por la **difusión** del código deontológico entre todas las asociaciones de READ, así como entre todas las personas implicadas en el proceso de diseño. READ es responsable de la aplicación, el seguimiento y el cumplimiento de este código deontológico.
- Tercera. La junta directiva de READ, o un comité de ética constituido por READ, debe desarrollar una **función de difusión pedagógica** dentro de la sociedad del contenido de este código deontológico.
- Cuarta. Este código deontológico **entrará en vigor** desde el día siguiente a su aprobación en Asamblea READ.

## Personas colaboradoras en diferentes fases de realización del Código deontológico:

El Código deontológico de READ ha sido redactado por el profesor Antoni Mañach-Moreno (ESDi-URL/ULL) en un proceso colaborativo con diferentes profesionales relacionados con el diseño. Damos las gracias por su tiempo, sus consejos, su experiencia y aportaciones a todos ellos.

Dr. Ramón Alcoberro (UdG)	Carlos G. Martín (AAD-READ)
Jesús Ángel Alonso (DIS/READ)	Carlos Martín
Ricardo Antón (EIDE/READ)	Francisco Martínez Almagro (DIP/READ)
Santiago Blanc (Di_MAD/READ)	José Pablo Monreal Castellanos (DIP/READ)
Pedro Boj (DIP/READ)	Esther Muñoz
Xavi Calvo (ADCV/READ)	Carolina Muñoz Guillamón (DIP/READ)
José Antonio Campoy Espinosa (DIP/READ)	Ginés Muñoz Pérez (DIP/READ)
Dr. Bernardo Antonio Candela Sanjuan (ULL)	María Navarro (ADCV/READ)
Cristina Cavaller Serrano	Dra. Raquel Pelta (UB)
Cristina Cavaller Agustín (La Exprimidora)	Uqui Permui (DAG/READ)
Myriam Cea (DI_MAD)	Paz Quintero López
Mario Contessotto Avilés	Ana María Rodríguez Camacho (di-Ca/READ)
Kike Correcher (ADCV/READ)	Dra. Begoña Román Maestre (UB)
Isabel Cutillas Fernández	Dra. Mar Rosàs Tosas (Càtedra Ethos-URL)
Abel de Benito (ADP)	Diego Rozada (AGA/READ)
Francisco del Campo (AGA/READ)	Carlos Sánchez Fernández (ADCV/READ)
Dr. Jesús del Hoyo Arjona (UB)	Sergio Sánchez Rodríguez (di-Ca/READ)
Sonia de la Iglesia García (DIP/READ)	Victoria Simkute
Juanjo Díaz López (DIP/READ)	Brigitte Sauvage (EIDE/READ)
Mari Carmen Estevan (ADCV/READ)	Dr. Josep Maria Terricabras (UdG)
Rodolfo Fernández	Dr. Francesc Torralba (Càtedra Ethos-URL)
Vicente Gallega García (ADCV/READ)	Dr. David Vallespín (UB)
Irene García Reyes (DAG/READ)	Stephanie Wurm
Eva García Robles (La Exprimidora)	Esteban Zamora (AAD/READ).
Xosé García (DAG/READ)	
David Gopar (di-Ca/READ)	Corrección ortotipográfica y de estilo:
Dra. Chari Hernández Borges (ULL)	Charo Cardenal de la Nuez
Dr. Carlos Jiménez (ULL/di-Ca/READ)	
Teresa Jular Pérez-Alfaro (DIP/READ)	Diseño y maquetación:
Xabier Llordés (EIDE/READ)	Silvia González (DIEX/READ)

# CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL DISEÑO